REGISTRO OFICIAL™

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año III - *Nº* 220

Quito - Jueves 22 de diciembre del 2011

LEXIS
INTELIGENCIA JURÍDICA

LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 10.- El derecho de autor protege también la forma de expresión mediante la cual las ideas del autor son descritas explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.

No son objeto de protección:

a) Las ideas contenidas en las obras, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí; los sistemas o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial; y,

b) Las disposiciones legales y reglamentarias, las resoluciones judiciales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, así como sus traducciones oficiales.

"Registro Oficial" es marca registrada del Tribunal Constitucional de la República del Ecuador.

CON - NOR

CONSORCIO DE CONSEJOS PROVINCIALES Y MUNICIPIOS DEL NORTE DEL PAÍS

CONVENIO DE MACOMUNAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE CARCHI, ESMERALDAS, IMBABURA, SUCUMBÍOS, ORELLANA, ÑAPO Y NORTE DE PICHINCHA, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA VIDA JURÍDICA DEL CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL NORTE DEL PAÍS (CON-NOR)

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

CONVENIO DE MACOMUNAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y MUNI CIPALES DE LAS PROVINCIAS DE CARCHI, ESMERALDAS, IMBABURA, SUCUMBÍOS, ORELLANA, ÑAPO Y NORTE DE PICHINCHA, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA VIDA JURÍDICA DEL CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL NORTE DEL PAÍS (CON-NOR).

Los abajo firmantes acuerdan suscribir el presente convenio de mancomunamiento y de esa forma seguir agrupados en el CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL NORTE DEL PAÍS CON-NOR de acuerdo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente convenio con la finalidad de seguir mejorando la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, por lo que se ratifican seguir perteneciendo y continuar siendo parte integrante del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país los señores:

Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto del Ñapo; Lic. Rene Orlando Grefa, Prefecto de Sucumbíos; Lic. Rafael Erazo Reasco, Prefecto (E) de Esmeraldas; Ing. Julio Robles Guevara, Alcalde de Tulcán; Abogado Campo Elias Paspuel Martínez, Alcalde de Huaca; Dr. Juan Acosta Puzdá, Alcalde de Montúfar; Coronel José Daza, Alcalde de Pimampiro; Señor Ernesto Estupiñan Quinteros, Alcalde de Esmeraldas; Doctor Gustavo Samaniego Ochoa, Alcalde dé San Lorenzo; Economista Richard Mina Vernaza, Alcalde de Eloy Alfaro; Señor Luis López Estupiñan, Alcalde de Rioverde; Doctor Manuel Casanova Montesino, Alcalde de Quinindé; Señor Fredy Saldarriaga Corral, Alcalde de Atacames; Doctor Daniel Vernal Bodniza, Alcalde de Muisne; Ing. Edgar Jiménez Rosillo, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola; Señor Javier Vinueza Espinosa de los Monteros, Alcalde de Quijos; Licenciado Rene Humberto Grefa Aguinda, Alcalde de Loreto; Licenciado Ernesto Buitrón Montenegro, Alcalde de Sucumbíos; Licenciado Enrique García Meneses, Alcalde de Cáscales; Ing. William Perugachi, Alcalde de Cayambe.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Que, el Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país CON-NOR, es creada por el Ministerio de Gobierno y Municipalidades mediante Acuerdo Ministerial 1717, como una institución de derecho público el cual es publicado en el Registro Oficial No. 63 del 10 de noviembre de 1988, mediante el cual se aprueba el estatuto.

Que, con la expedición, aprobación y publicación del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010, establece una nueva normativa la cual hay que acogerla e institucionalizarla como determina el Art. 287 de dicho cuerpo legal para que continúe su vida jurídica el Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país CON-NOR;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 288 indica que los gobiernos descentralizados podrán formar mancomunidades entre sí, con el objetivo de mejorar la gestión de sus competencias y fortalecer sus principios de integración. Cuando el mancomunamiento se realice entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo nivel de gobierno que no fueran contiguos o entre gobiernos descentralizados de distintos niveles se denominarán consorcios;

Que, en la asamblea del 12 de noviembre del 2010 del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país CON-NOR, se resuelve por unanimidad continuar con la unidad y conformar el Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipales del Norte del país;

Que, es indispensable mantener el Consorcio del Norte del País sujetándose a las normas legales vigentes, para que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales del norte del país continúen en su fortalecimiento institucional y su acción conjunta a favor del desarrollo económico, social y cultural de su población;

Que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales del norte del país detallada en la cláusula primera resolvieron continuar perteneciendo al Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipios del Norte del país;

Que los concejos municipales y corporaciones provinciales de cada una de las municipalidades y consejos provinciales detallados en la cláusula de primera, resolvieron aprobar seguir perteneciendo al Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país CON-NOR;

Que los señores prefectos y alcaldes de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales enunciados en la cláusula primera esto es (gobiernos autónomos descentralizados provinciales de: Ñapo, Sucumbíos y Esmeraldas, y los gobiernos autónomos descentralizados municipales de: Tulcán, Huaca, Montúfar, Pimampiro, Esmeraldas, San Lorenzo, Eloy Alfaro, Rioverde, Quinindé, Atacames, Muisne, Carlos Julio Arosemena Tola, Quijos, Loreto, Sucumbíos, Cáscales y Cayambe), acuerdan suscribir el presente convenio para seguir perteneciendo y ser parte del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país;

TERCERA: OBJETO.-

El Consorcio es la organización pública de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales del norte del país, encargado de defender los intereses

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

económicos e institucionales ante los organismos nacionales e internacionales; impulsando el fortalecimiento institucional; promoviendo la unión, descentralización y cooperación, con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable y sostenible de los gobiernos provinciales y municipales asociados al mismo.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

El Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país, tiene los siguientes objetivos donde se orienta su acción:

a) Representar de manera unificada los intereses de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales de Norte del país, ante los órganos del Estado y ante las instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras;

b) Contribuir a la defensa de los intereses de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales del Norte del país;

c) Coordinar con los órganos de gobierno y otras instancias, actividades e iniciativas en beneficio de los intereses de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales;

d) Generar propuestas y proponer políticas ante el Estado y la sociedad civil, orientadas a mejorar la gestión provincial y municipal y favorecer el desarrollo sustentable del norte del país;

e) Impulsar el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales en las áreas financiera, planificación, legal, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental, para el logro de sus fines y objetivos;

f) Unificar y potenciar los esfuerzos de las gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales miembros a favor del desarrollo social, cultural y de deportes y recreación;

g) Gestionar ante los poderes públicos la participación efectiva de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales en los recursos financieros y en los servicios técnicos indispensables para su debido funcionamiento de acuerdo con las necesidades de cada provincia y cantón;

h) Auspiciar y promover eventos regionales, nacionales e internacionales que traten asuntos relacionados con la actividad provincial y municipal; e,

i) Establecer relaciones con organismos y entidades nacionales e internacionales, de modo que se favorezca a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales y el sistema asociativo.

QUINTA.- COMPETENCIAS.-

El Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipales del Norte del país, tienen las siguientes competencias:

1. Gestionar planes, programas y proyectos comunes en las siguientes áreas: Desarrollo Comunitario, Turístico y Social, Desarrollo Económico, Servicios Básicos: infraestructura y equipamiento, Gestión Ambiental y planificación territorial; y, otros.

2. Unificar y potenciar los esfuerzos de las entidades asociadas, a favor de mejorar los niveles de vida de la población mediante acciones de planificación, coordinación, cooperación, ejecución y gestión para captar recursos económicos de entidades públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales, que permitan alcanzar el desarrollo sustentable de toda la jurisdicción del consorcio.

3. Cooperar para el eficaz cumplimiento de los fines de las entidades asociadas, a fin de llevar a cabo, en forma coordinada, racional y técnica, las distintas funciones, actividades y competencias que el ordenamiento normativo ecuatoriano les asigna, con miras a lograr el desarrollo de sus respectivas jurisdicciones, por medio del fortalecimiento institucional.

4. Realizar esfuerzos conjuntos para el diseño y ejecución de un proceso efectivo de descentralización y desconcentración de competencias que permitan el manejo mancomunado de las mismas en forma coordinada, eficiente y técnica, en función de los fines propuestos.

5. Fortalecer los procesos de gobernabilidad y ejercicio de la democracia en cada uno de los territorios mancomunados, a través de la participación, vinculación, veedurías, control social y rendición de cuentas por parte de todos los actores internos y externos que actúen en el territorio de la mancomunidad.

6. Coadyuvar con los organismos miembros en la construcción de modos de vida activos y saludables para mejorar el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, a través del buen uso del tiempo libre, la educación en actividad física, el deporte, la recreación y la formación en valores.

7. Coordinar programas de forestación y reforestación con los organismos miembros en la región norte del país.

SEXTA: OBLIGACIONES.-

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales asociados a este consorcio, se obligan a lo siguiente:

a) Impulsar la unidad y cooperación de todos los asociados;

b) Aprobar el porcentaje del aporte económico que realizan los asociados al Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país, y autorizar se hagan de forma automática desde el Banco Central, descontando de la cuenta única que tiene abiertas cada gobierno seccional;

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

c) Asistir puntualmente a las asambleas ordinarias como extraordinarias;

d) Formar parte de las comisiones para las cuales haya sido nombrado;

e) Desempeñar con diligencia en las dignidades para las que fueron designados; y,

f) Las demás que se deriven del estatuto, la asamblea general, y más leyes conexas.

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO.-

Para el financiamiento del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Consejos Provinciales y Municipios se aportará de la siguiente manera:

a) Los gobiernos autónomos descentralizados consejos provinciales, aportarán mensualmente el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES ($ 640,00);**

b) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, capitales de provincia, aportarán mensualmente el valor de **QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES ($ 540,00);**

c) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, aportarán la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES ($ 440.00); y,**

d) Los aportes extraordinarios, donaciones, empréstitos u otro tipo de contribuciones, de organismos nacionales o internacionales, de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas.

Los aportes ordinarios acordados en asamblea general, se realizarán a través del débito automático de las cuentas que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipalidades mantienen en el Banco Central del Ecuador.

Los aportes ordinarios y/o extraordinarios podrán ser modificados por la mayoría simple de sus asociados.

OCTAVA: PLAZO.-

El tiempo de duración de la presente organización, esto es el Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país, es de **CINCUENTA (50)** años pudiendo ampliarse por resolución de las dos terceras partes de los miembros de la asamblea general.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN.-

Consorcio de Gobiernos Autónomos descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país CON-NOR, su sede estará ubicado en la ciudad de Ibarra y estará gobernado por la asamblea general, el Directorio, el/la Presidente/a y está encargado de la gestión administrativa el Secretario/a Ejecutivo/a, para lo cual se dictarán el estatuto y los reglamentos correspondientes.

DÉCIMA: DISOLUCIÓN.-

Para la disolución definitiva del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipios del Norte del país se requerirá la resolución de la asamblea general de disolverlo tomada con el voto de las dos terceras partes de sus asociados;

Igualmente la asamblea general con la probación de la dos terceras partes de los miembros presentes conocerá y aprobará la decisión de separarse de uno de los gobiernos autónomos descentralizados agrupados a este consorcio.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES.-

Cualquier modificación sustancial en los términos y condiciones del presente convenio o de cualquiera de sus partes integrantes, deberá ser consensuada y debidamente formalizada por las partes, mediante la suscripción de un addéndum al presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y RÉGIMEN.-

En caso de controversia y no llegarse a un acuerdo, las partes someterán las diferencias al fallo de un arbitro de la Procuraduría General del Estado con sede en Quito, quien resolverá en equidad, y al amparo de la Ley de Arbitraje y Mediación y su reglamento.

Los asociados se someten a las disposiciones del presente convenio, así como también del estatuto del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y la Constitución de la República.

DÉCIMA TERCERA: ESTABILIDAD DE SERVIDORES.-

Se garantiza la estabilidad de los servidores que vienen laborando el Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país CON-NOR; por lo tanto seguirán prestando su servicios normalmente en este organismo, sin perjuicio que su normativa legal que rigen su institucionalidad cambie y se rija de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DÉCIMA CUARTA: ASUMIR OBLIGACIONES DEL CON-NOR.-

Que el Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentrados Provinciales y Municipales asuma todas las obligaciones que queden pendientes del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país (CON-NOR) para lo cual pueden vender sus bienes y exigir a sus socios los aportes para cubrir los mismos, de existir diferencias a favor estas pasarán a formar parte del patrimonio del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país.

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes declaran expresamente su aceptación de todas las estipulaciones constantes en el presente y para constancia suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad del Tena, hoy VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE 2011.

f.) Viceprefecto encargado de la Prefectura, Gobierno Provincial de Esmeraldas.

f.) Prefecto del Gobierno Provincial de Ñapo.

f.) Prefecto del Gobierno Provincial de Sucumbíos.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Pimampiro.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Esmeraldas.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Quinindé.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Atacames.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Muisne.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Río Verde.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Eloy Alfaro.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de San Lorenzo.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Tulcán.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Montúfar.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Huaca.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Quijos.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosementa Tola.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Loreto.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Sucumbíos.

f.) Alcalde del Gobierno Municipal de Cáscales.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRLIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Considerando:

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, al artículo 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho de asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 285.- de las mancomunidades y consorcios.- los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales rurales y los de la suscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en este código (COOTAD); y,

Que, es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, seguir formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País (CON-NOR),

Resuelve:

Ratificar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, para que siga formando parte del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país "CON-NOR". Y se autoriza a la ingeniera Lucía Sosa de Pimentel, Prefecta Provincial y a la abogada Rosalía Valdez Caicedo, Procuradora Sindica, para la suscripción del Convenio y consolidar de esta manera el asociativismo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales del Norte del país, en la constitución del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país "CON-NOR".

Dado en sesión ordinaria, el martes 23 de agosto del 2011.

Atentamente,

f.) Lic. Rafael Erazo Reasco, Prefecto Provincial (E).

f.) Dr. Ernesto Oramas Quintero, Secretario General.

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

PREFECTURA DE NAPO

No. 153 GPN

CERTIFICADO

La Cámara Provincial, en sesión ordinaria del nueve de diciembre de dos mil diez,

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 5 y 40, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que los gobiernos provinciales gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, establecen que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, mediante oficio 413-CON-NOR del 15 • de noviembre del 2010, solicita que los organismos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, integrantes del CON-NOR, resuelvan la voluntad de conformar dicho organismo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 7; 47, literales a) **y** c); y, 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos **y** resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia,

Resuelve:

Apoyar, en su integridad y sin modificaciones, las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria del 12 de noviembre del 2010, renovando su voluntad de continuar conformando el Consorcio del Norte, como lo establece el artículo 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tena, 13 de diciembre del 2010.

f.) Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto.

f.) Oswaldo Bravo Cisneros, Secretario General.

No. 074 SG GPS 2010

H. CONSEJO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

Dr. Manuel Olaya Suárez,
Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial de Sucumbíos,

En legal y debida forma certifica que:

Considerando:

Que, en sesión ordinaria de Consejo realizada el viernes diecisiete de diciembre del año dos mil diez, en atención al orden del día **octavo punto:** analizar y resolver la permanencia del Gobierno Provincial de Sucumbíos ante el Consorcio de Consejos Provinciales del Norte del País "CON-NOR";

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias **y** favorecer sus procesos de integración;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados pueden conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, tiene existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministro de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1988, mediante Acuerdo Ministerial No. 1717, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 63 del 1º de noviembre de 1988, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la región norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que, desde hace muchos años atrás el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Sucumbíos, ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación descentralización y fortalecimiento municipal **y** provincial;

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

Que, durante el tiempo de asociado nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la construcción de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región norte del país y particularmente el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Sucumbíos no pueden abstraerse de esa realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la región norte del país;

Que, es conveniente para este Gobierno Descentralizado seguir formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, CON-NOR; y,

Luego del análisis de rigor, el H. Consejo Provincial de Sucumbíos, por unanimidad de votos de los señores consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Resuelve:

Autorizar al Sr. Prefecto y Procurador Síndico, para que en representación del Gobierno Provincial de Sucumbíos, suscriban documentos habilitantes para continuar perteneciendo al Consorcio de Consejos Provinciales del Norte del país (CON-NOR)/

Dado en la sala de sesiones de la Prefectura de Sucumbíos, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Lo certifico:

Nueva Loja, 2011-09-12.

f.) Sr. Orlando Greta Cerda, Prefecto Provincial de Sucumbíos.

f.) Dr. Manuel Olaya Suárez, Secretario General del GADPS.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO

Considerando:

Que el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que el artículo 243 de la Constitución prevé que "dos o más regiones, provincia, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan formar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipales del Norte del país, tiene existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministro de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1988, mediante Acuerdo Ministerial No. 1717, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 63 del I° de noviembre de 1988, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la región del Norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que desde hace muchos años atrás la Municipalidad de Pimampiro, ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipales del Norte del país CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial;

Que durante el tiempo de asociado nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la construcción de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región norte del país y particularmente en Gobierno Municipal de Pimampiro no puede abstraerse de esta realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la región norte del país;

Que es conveniente para este Gobierno Descentralizado seguir formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipales del Norte del país, CONO-NOR; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que la Municipalidad de Pimampiro siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipales del país, CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Pimampiro la suscripción del Convenio de Consorcio y Consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del Norte del país, en la Constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del país.

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

Dado en la ciudad de Pimampiro, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez.

f.) Crnl. (sp) José Daza, Alcalde GAD Municipal San Pedro de Pimampiro.

Certifico:

f.) Lic. Irene Ramírez V., Secretaria del Concejo Municipal de Pimampiro.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TULCÁN

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, tiene existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministerio de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1988, mediante Acuerdo Ministerial No. 1717, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 63 de I° de noviembre de 1988, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la Región Norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que, desde hace muchos arios atrás, la Municipalidad de Tulcán ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial;

Que, durante el tiempo de asociado nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la construcción de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo, conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región norte del país y particularmente el Gobierno Municipal de Tulcán no pueden abstraerse de esta realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la Región Norte del país;

Que, es conveniente para este Gobierno Descentralizado seguir formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, CON-NOR; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que la Municipalidad de Tulcán siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Tulcán la suscripción del convenio de consorcio y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del norte del país, en la constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Tulcán, a veinte y cinco de octubre del dos mil once.

f.) Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde.

f.) Ab. Marión Suárez Obando, Secretario General.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SAN PEDRO DE HUACA"

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados pueden

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipios del Norte del país, tienen existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministro de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1998, mediante Acuerdo Ministerial No. 1717, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 63 de 1 de noviembre de 1998, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la región norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que, desde hace muchos años atrás, la Municipalidad de San Pedro de Huaca ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial;

Que, durante el tiempo de asociado nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la construcción de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región norte del país y particularmente el Gobierno Municipal de San Pedro de Huaca no pueden abstraerse de esta realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la región norte del país; y,

Que, es conveniente para este Gobierno Descentralizado seguir formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, CON-NOR.

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que la Municipalidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "San Pedro de Huaca" siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de San Pedro de Huaca la suscripción del convenio de consorcio y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del norte del país, en la constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR.

Dado en la ciudad de Huaca, a los 17 días del mes de octubre del 2011.

f.) Ab. Campo Elias Paspuel Martínez, Alcalde.

f.) Dr. Byron Flores Mier, Secretario General.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR

Considerando

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, tiene existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministro de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1988, mediante Acuerdo Ministerial No. 1717, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 63 de I° de noviembre de 1988, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la región norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que, desde hace muchos años atrás, la Municipalidad del Cantón Montúfar ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial;

Que, durante el tiempo de asociado nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la construcción de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región norte del país y particularmente el Gobierno Municipal del Cantón Montúfar no pueden abstraerse de esta realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la región norte del país;

Que, es conveniente para este Gobierno Descentralizado seguir formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País, CON-NOR; y,

En uso de sus atribuciones,

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

Resuelve:

En sesión de Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Montúfar, el día jueves 18 de noviembre del 2010, a las 16h00, por unanimidad renovar la voluntad de seguir conformando el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR, y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del Norte del país, en la constitución del consorcio.

Dado en la ciudad de San Gabriel, a los doce días del mes de octubre del 2011.

f.) Dr. Juan Acosta, Alcalde, GMM.

f.) Dr. Fernando Santos, Secretario General. GMM.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

El suscrito, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, certifica que el Concejo adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración; y,

Que, desde hace muchos años atrás, la Municipalidad del Cantón Esmeraldas, ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial,

Resuelve:

Continuar siendo parte del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Provinciales de la zona Norte (CON-NOR), para lo cual autoriza al señor Alcalde del cantón lleve adelante el proceso correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

Dada en sesión ordinaria realizada el 20 de septiembre del 2011.

f.) Ernesto Estupiñán Quintero, Alcalde del cantón. f.)

Lic. Miguel Rosero Chang, Secretario del Concejo.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, desde hace muchos años atrás, la Municipalidad de Quinindé, ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que la Municipalidad de Quinindé siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios **del** Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Quinindé la suscripción del convenio de consorcio y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del Norte del país, en la Constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR.

Dado en sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once.

f.) Dr. Manuel Casanova Montesino, Alcalde del GADMCQ.

f.) Ab. José Mendoza Jiménez, Secretario General.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, desde hace muchos años atrás, eL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR, institución que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Atacames la suscripción del convenio de consorcio y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del Norte del país, en la Constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR.

Dado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Atacames, realizada el día lunes 26 de septiembre del año dos mil once.

f.) Fredy Saldarriaga Corral, Alcalde de Atacames.

f.) Lcdo. Richard Guerrón Lara, Secretario General del GADMA.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MUISNE

Resolución de los Organismos Seccionales Miembros del CON-NOR

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse. reunirse y manifestar en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados pueden conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, tiene existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministro de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1988, mediante Acuerdo Ministerial No. 63 de 1° de noviembre de 1988, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la región norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que, desde hace muchos años atrás el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial;

Que, durante el tiempo de asociados nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica, con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la constitución de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región Norte del país y particularmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, no puede abstraerse de esta realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la región norte del país;

Que, es conveniente para este Gobierno Descentralizado formar parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, CON-NOR; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, la suscripción del convenio de consorcio; y, consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del Norte del país, en la Constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR.

Dado en la ciudad de Muisne, a los 29 días del mes de agosto del 2011.

Lo certifico.

f.) Ab. Ángel Bernal Bodniza, Alcalde del cantón Muisne.

f.) Ab. Colbert Robalino Larrea, Secretario General, GADMCM.

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan conforma mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, desde hace muchos años atrás, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR, institución que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Rioverde la suscripción del convenio de consorcio y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del Norte del país, en la Constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR.

Dado en sesión ordinaria de Concejo Cantonal de Rioverde, celebrada el martes veintitrés de agosto del año dos mil once. Acta No. 031-2011.

f.) Sr. Luis López Estupiñán, Alcalde del GAD Municipal de Rioverde.

f.) Lcdo. Pedro Antonio Chavarría, Secretario del Concejo.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ELOY ALFARO

El Gobierno Municipal de Eloy Alfaro, en sesión ordinaria N° 68 del 6 de enero del 2010.

Considerando:

Que, el artículo 66, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza "el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer su proceso de integración";

Que, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285 prevé que los gobiernos autónomos descentralizados pueden conformar mancomunidades y consorcios para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el CON-NOR tiene existencia desde su creación a partir del acta constitutiva del 2 de julio de 1984; tiempo en el cual ha promovido, la defensa de los intereses de sus asociados y el fortalecimiento de las instituciones municipales y provinciales;

Que desde años atrás el GMEA, ha venido siendo parte del CON-NOR, institución pública que ha sido encargada de impulsar y promover procesos de cooperación, descentralización y fortalecimiento institucional;

Que, durante el tiempo de asociado ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el crecimiento y desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la construcción de gobiernos descentralizados modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos autónomos, el GMEA, no puede abstraerse de dicha realidad por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses de la región;

Que, es conveniente para el GMEA, seguir formando parte del CON-NOR; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que el GMEA siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipales del Norte del país, CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Eloy Alfaro, la suscripción del convenio de mancomunamiento y consolidar de esa manera

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

el asociativismo en la Constitución del Consorcio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Norte.

Dado, a los seis días de diciembre del 2010-12-06.

f.) Economista Richard Mina Vernaza, Alcalde del GMEA.

f.) Licenciada Yolanda Caicedo Jaramillo, Secretaria General del GMEA que certifica.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SAN LORENZO DEL PAILÓN"

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados pueden conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipios del Norte del País, tienen existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministro de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1998, mediante Acuerdo Ministerial No. 1717, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 63 de 1 de noviembre de 1998, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la región norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que, desde hace muchos años atrás, la Municipalidad de San Lorenzo del Pailón ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CÜN-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial;

Que, durante el tiempo de asociado nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la construcción de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región norte del país y particularmente el Gobierno Municipal de San Lorenzo del Pailón no pueden abstraerse de esta realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la región norte del país;

Que, es conveniente para este Gobierno Descentralizado seguir formando parte del Consorcio de Consejo Provinciales y Municipios del Norte del país, CON-NOR; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que la Municipalidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "San Lorenzo del Pailón" siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de San Lorenzo del Pailón la suscripción del convenio del consorcio y consolidar de esta manera el asociativismo **de** los municipios y gobiernos provinciales del Norte del país, en la constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR.

Dado en la ciudad de San Lorenzo del Pailón, a los 10 días del mes de noviembre del 2011.

f.) Dr. Gustavo Samaniego Ochoa, Alcalde.

f.) Lcda. Maribel Cortez, Secretaria General.

No. 408

EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

Considerando:

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración";

Que, el Código Orgánico de Organización' Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados pueden conformar mancomunidades o consorcios para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios amazónicos e insulares y particularmente el Gobierno Municipal de Quijos, no puede abstraerse de esta realidad por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los interés municipales de la Amazonía y Galápagos;,

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

Que, es conveniente para este Gobierno Descentralizado seguir formando parte del Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipales del Norte del país, CON-NOR; y,

En ejercicio de la facultad legislativa otorgada en el Art. 240 de la Constitución de la República; y, en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar los estatutos de conformación del Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipales del Norte del país, CON-NOR.

Art. 2.- Ratificar que el Gobierno Municipal de Quijos continúe asociado al Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipales del Norte del país, CON-NOR.

Art. 3.- Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del convenio de mancomunamiento y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios del norte del país en la constitución del Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipales del Norte del país, CON-NOR. Resolución No. 408.A75.SO-11.02.2011.

Dada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Quijos realizada en Baeza el viernes once de febrero del 2011. Certifico.

f.) Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del Cantón Quijos.

f.) Lic. Jacqueline Soto Bohórquez, Secretaria General del Concejo.

No. 0163

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

El suscrito, Secretario General del Gobierno Autónomo • Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, certifica que el Concejo adoptó la siguiente resolución,

Considerando:

Que, el literal (a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y,

Que, el numeral 1 del artículo 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: "Para la conformación de una mancomunidad se cumplirá el siguiente procedimiento: 1. La resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la mancomunidad",

Resuelve:

Ratificar la voluntad de conformar el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país (CON-NOR). En consecuencia se autoriza la firma del convenio.

Dado y firmado en la sesión ordinaria del Concejo realizada el 26 de noviembre del 2010.

f.) Ing. Edgar Jiménez Rosillo, Alcalde.

f.) Dr. Willman Zúñiga Zambrano, Secretario General.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBÍOS

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados pueden conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipios del Norte del País, tienen existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministro de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1998, mediante Acuerdo Ministerial No. 1717, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 63 de 1 de noviembre de 1998, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la región norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que, desde hace muchos años atrás, la Municipalidad del Cantón Sucumbíos ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial;

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

Que, durante el tiempo de asociado nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambio e innovación, apoyando creativamente en la construcción de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región norte del país y particularmente el Gobierno Municipal de Sucumbíos no pueden abstraerse de esta realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la región norte del país;

Que, es conveniente para este Gobierno descentralizado seguir formando parte del Consorcio de Consejo Provinciales y Municipios del Norte del país, CON-NOR; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que el Gobierno Municipal del Cantón Sucumbíos siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal del Cantón Sucumbíos la suscripción del convenio de consorcio y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del Norte del país, en la Constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR.

Dado en la ciudad de La Bonita, a los 27 días del mes de noviembre del 2010.

f.) Sr. Ernesto Buitrón, Alcalde del GMCS.

f.) Milton Coral, Secretario General.

N°358

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CÁSCALES

LA SECRETARÍA DE CONCEJO CERTIFICA:

Que, el Concejo Municipal de Cáscales, en sesión ordinaria realizada el día miércoles quince de diciembre de dos mil diez,

Considerando:

Que, en el segundo punto de orden del día consta: Lectura, análisis y resolución de documentos; y,

Que, se da lectura al documento ingresado con el N° 2333, de fecha 18 de noviembre del 2010, suscrito por el Dr. Gustavo Samaniego Ochoa, Presidente del CON-NOR, mediante el cual da a conocer las resoluciones tomadas en asamblea extraordinaria, realizada en Ibarra el 12 de noviembre del 2010, dentro de las cuales consta: "Solicitar a cada uno de los organismos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados (consejos provinciales y municipio), integrantes de este organismo renovar la voluntad de conformar el Consorcio del Norte, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 287, numeral 1 del COOTAD, pues de esta resolución depende su continuidad y permanencia". Por unanimidad,

Resuelve:

Ratificar que la Municipalidad de Cáscales, continúe asociada al Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país (CON-NOR), y; autorizar a los representantes legales, la suscripción del convenio del mancomunamiento y consolidar de esta manera el asociativismo de los consejos provinciales y municipios del norte del país en la Constitución del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país.

Lo certifico.

Cáscales, 15 de diciembre del 2010.

f.) Prof. Enrique García M., Alcalde.

f.) Lic. Mélida Rodríguez G., Secretaria del Concejo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

Certificación

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria del nueve de diciembre del dos mil diez,

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 5 y 40, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, establecen que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País, mediante oficio, el CON-NOR solicita

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

que los organismo legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, integrantes del CON-NOR, resuelvan la voluntad de conformar dicho organismo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 7: 47, literales a) y c); y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas municipales, acuerdos y • resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

Resolvió:

Apoyar en su integridad y sin modificaciones, las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria del 12 de noviembre del 2010, renovando su voluntad de continuar conformando el Consorcio del Norte, como lo establece el artículo 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Loreto, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez, lo certifico.

Loreto, 1 diciembre del 2010.

f.) Lic. Rene Grefa, Alcalde del cantón Loreto.

f.) Lic. Luis Aguinda, Secretario.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan conformar mancomunidades o consorcios, para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País, tiene existencia desde su creación, mediante su estatuto expedido y aprobado por el Ministerio de Gobierno, Lic. Andrés Vallejo Arcos, el 31 de octubre de 1988, mediante Acuerdo Ministerial No. 1717, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 63 de I° de noviembre de 1988, durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses de la Región Norte y el fortalecimiento de sus instituciones municipales y provinciales;

Que, desde hace muchos años atrás, la Municipalidad de Cayambe ha venido siendo parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País CON-NOR, institución pública que ha sido la encargada de impulsar y promover procesos de capacitación y asistencia técnica en el marco de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal y provincial;

Que, durante el tiempo de asociado nos ha brindado capacitación, asesoría y asistencia técnica con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable de sus asociados, liderando los procesos de cambió e innovación, apoyando creativamente en la construcción de municipios y gobiernos provinciales modernos y competitivos;

Que, siendo una corriente universal el asociativismo, conformación de redes de gobiernos locales, los municipios y gobiernos provinciales de la región norte del país y particularmente el Gobierno Municipal de Cayambe no pueden abstraerse de esta realidad, por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales y provinciales de la Región Norte del país; y,

Que, es conveniente para este Gobierno Descentralizado seguir formando parte **del** Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país, CON-NOR.

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Ratificar que la Municipalidad de Cayambe siga formando parte del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del país CON-NOR y autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Cayambe la suscripción del convenio de consorcio y consolidar de esta manera el asociativismo de los municipios y gobiernos provinciales del norte del país, en la constitución del consorcio de consejos provinciales y municipios del norte del país CON-NOR.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Cayambe, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.

f.) Ing. Diego Bonifaz A., Alcalde, Gobierno Municipal de Cayambe.

f.) Lcda. Cristina Chimarro I., Secretaria General del Concejo.

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.
No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.